



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 de Enero de 1975.-

30/75

Expte. n° 2.297/73

VISTO:

El artículo 2° de la resolución n° 309/74 por la cual se coloca a la carrera de Antropología Social bajo la jurisdicción del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que las materias que integran el curriculum de la mencionada carrera están más relacionadas con el Departamento de Humanidades;

Que es necesario modificar esta dependencia a los efectos de lograr una / mejor operatividad y eficiencia por parte de las unidades académicas de esta / Casa;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la resolución n° 309/74 en el sentido de incluir bajo la dependencia del Departamento de Humanidades a la carrera de Antropología Social y excluir a la misma de la dependencia del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR